



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2018.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día 1 de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Lobera González, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PP: D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; PSOE: D^a. Mercedes Castán Acín.

Excusan su asistencia: PP: D. Francisco Javier Naval Aguilar.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2018.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2018.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, el Sr. Alcalde la proclama aprobada por 6 votos a favor (5 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno,

previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- DECRETO 14/2018 Aprobar, si procede, PROYECTO DE PORCHE CUBIERTO ADOSADO AL EDIFICIO DE VESTUARIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SANTA ENGRACIA DE JACA. (HUESCA). PROMOTOR: AYTO. DE PUENTE LA REINA DE JACA. FECHA: ABRIL DE 2.018, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Pardo Callao (Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal POS 2018 Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Actuación: “Construcción de un porche cubierto adosado al edificio de vestuarios y aseos de las piscinas municipales de Santa Engracia” Referencia: 228/18-1).
- DECRETO 15/2018 Aprobar, si procede, PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE VIAL DE ACCESO A LA ZONA DEPORTIVA EN JAVIERREGAY. (HUESCA). PROMOTOR: AYTO. DE PUENTE LA REINA DE JACA. FECHA: ABRIL DE 2.018, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Pardo Callao (Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal POS 2018 Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Actuación: “Pavimentación parcial de vial de acceso a la zona deportiva en Javierregay” Referencia: 226/18-1).
- DECRETO 16/2018 Aprobar, si procede, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE UNA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN PUENTE LA REINA DE JACA. (HUESCA). FECHA: ABRIL DE 2.018, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Pardo Callao (Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal POS 2018 Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Actuación: “Acondicionamiento parcial de una zona de juegos infantiles en Puente la Reina de Jaca” Referencia: 227/18-1).
- DECRETO 17/2018 Autorización a COMSA, S. A. U. y concesión de licencia urbanística.
- DECRETO 18/2018 Licencia de obra mayor rehabilitación de cubierta de edificación unifamiliar en Calle del Medio nº 28 de Santa Engracia de Jaca.
- DECRETO 19/2018 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar Promotor: D^a. Rosa María Rubio Bergua. Emplazamiento: Calle del Cementerio, Nº 19. Santa Engracia de Jaca.
- DECRETO 20/2018 Adjudicación del contrato menor de obras “Construcción de un porche cubierto adosado al edificio de vestuarios y aseos de las piscinas municipales de Santa Engracia”, correspondiente al Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal POS 2018, Nº Obra: 2018/1-228.
- DECRETO 21/2018 “Construcción de un porche cubierto adosado al edificio de vestuarios y aseos de las piscinas municipales de Santa Engracia”, correspondiente al Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal POS 2018, Nº Obra: 2018/1-228: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- DECRETO 21/2018 bis “Construcción de un porche cubierto adosado al edificio de vestuarios y aseos de las piscinas municipales de Santa Engracia”, correspondiente al Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal POS 2018, Nº Obra: 2018/1-228: Aprobación Certificación nº: Única y Factura Nº Emit-14.
- DECRETO 22/2018 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad - modificación de actividad ambiental explotación porcina de producción de lechones sin incremento de la capacidad actual (225 UGM)-.
- DECRETO 23/2018 Licencia de obra mayor AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO PORCINO DE CEBO EN EL T.M. DE PUENTE LA REINA DE JACA CONSTRUCCIÓN DE FASE I (DOS NAVES).
- DECRETO 24/2018 Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca 1 de agosto de 2018.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.

TERCERO. Ratificar, si procede, DECRETO 22/2018 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad -modificación de actividad ambiental explotación porcina de producción de lechones sin incremento de la capacidad actual (225 UGM)-.

Visto el DECRETO 22/2018 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad -modificación de actividad ambiental explotación porcina de producción de lechones sin incremento de la capacidad actual (225 UGM)-, de fecha 17 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

“Visto que el expediente de MODIFICACIÓN de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la construcción de una nave de gestación confirmada y otra de maternidad de una explotación porcina sin ampliación de capacidad, emplazada en el polígono 1 parcela 1234 en el término municipal de Puente la Reina de Jaca, según PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE DE GESTACIÓN CONFIRMADA EN UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES SIN INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ACTUAL (225 UGM), de julio de 2017, cuyo autor es D. Javier Jaime Bueno, Ingeniero Técnico Agrícola (VISADO:VE1701010), y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE DE MATERNIDAD EN UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES SIN INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ACTUAL (225 UGM), de agosto de 2017, cuyo autor es D. Javier Jaime Bueno, Ingeniero Técnico Agrícola (VISADO:VE1701162), solicitada por D. Juan José Valén Rafales, como representante de VALEN RAFALES S.L., con CIF: B-22409759 y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Poniente, 3 C. P. 22791 Santa Cilia (Huesca), ha permanecido expuesto al público durante un periodo de quince días naturales, desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 77 de fecha 24 de abril de 2018. Asimismo se notificó personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no habiéndose presentado en tiempo y forma ninguna alegación.

Visto el requerimiento de documentación efectuado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, expediente: INAGA/220304/73/2018/04582.

Visto lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Vista la documentación obrante en el expediente y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Informar favorablemente el expediente de MODIFICACIÓN de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la construcción de una nave de gestación confirmada y otra de maternidad de una explotación porcina sin ampliación de capacidad, emplazada en el polígono 1 parcela 1234 en el término municipal de Puente la Reina de Jaca, según PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE DE GESTACIÓN CONFIRMADA EN UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES SIN INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ACTUAL (225 UGM), de julio de 2017, cuyo autor es D. Javier Jaime Bueno, Ingeniero Técnico

Agrícola (VISADO:VE1701010), y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE DE MATERNIDAD EN UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES SIN INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ACTUAL (225 UGM), de agosto de 2017, cuyo autor es D. Javier Jaime Bueno, Ingeniero Técnico Agrícola (VISADO:VE1701162), solicitada por D. Juan José Valén Rafales, como representante de VALEN RAFALES S.L., con CIF: B-22409759 y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Poniente, 3 C. P. 22791 Santa Cilia (Huesca), porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Informar de que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona o sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las siguientes medidas correctoras:

Dado que la modificación nº 1 del PGOU, relativa a las instalaciones ganaderas porcinas, ha quedado sin efecto por acuerdo del pleno municipal, según publicación en el BOP de la provincia de Huesca de fecha 26 de Octubre de 2017, puede informarse favorablemente la misma, en base a dicho acuerdo municipal, debiendo tramitarse ante el INAGA al tratarse de una actividad clasificada.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación, en la primera sesión que este celebre.”

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a favor (5 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO 22/2018 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad - modificación de actividad ambiental explotación porcina de producción de lechones sin incremento de la capacidad actual (225 UGM)-, de fecha 17 de julio de 2018.

CUARTO. Acuerdo que proceda sobre la desafectación de bien de dominio público “CASA DEL MÉDICO”, inmueble urbano sito en Calle Iglesia, número 13, C. P. 22750 Javierregay.

Siendo necesario por este Ayuntamiento, propietario del bien de dominio público “CASA DEL MÉDICO”, inmueble urbano sito en Calle Iglesia, número 13, C. P. 22750 Javierregay, proceder a cambiar la calificación jurídica del mismo de bien de dominio público a bien patrimonial, para destinarlo a vivienda municipal para nuevos residentes, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en el que se establece que *“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requerirá procedimiento en el que se acredite su legalidad y oportunidad, que deberá ser resuelto por el Pleno de la Corporación, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de*

dominio público el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a favor (5 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Que por los Servicios Técnicos Municipales procedan a emitir informe en relación con el bien descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Que se solicite nota simple de inscripción al Registro de la Propiedad, en el que se acredite que el bien se halla debidamente inscrito.

TERCERO. Que se emita certificación de Secretaría sobre la inscripción del citado bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

QUINTO. Solicitud al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de pronunciamiento al respecto de la necesidad de evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (Documento Ambiental Estratégico Modificación N° 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca).

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, “Las modificaciones aisladas se tramitarán por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes planes, salvo en el caso de los planes generales cuyas modificaciones (salvo las de menor entidad a que se refiere el apartado siguiente) seguirán el procedimiento establecido en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal con las siguientes particularidades: ...”

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, “Cuando, de conformidad con la legislación en materia ambiental, sea preciso realizar evaluación ambiental estratégica del plan, con carácter previo a la aprobación inicial, el promotor presentará ante el órgano ambiental solicitud de inicio y documentación que, conforme al trámite ordinario o simplificado que proceda, se regula en la legislación ambiental”.

Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Visto el Documento Ambiental Estratégico Modificación N° 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca, y Anexo 1 – Borrador del Plan, con la modificación propuesta, de julio de 2018, redactado por D. Daniel Díaz Oche, Arquitecto colegiado nº 3.705 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón al servicio de INGENIA SLP, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta; 1 del Partido

Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), y 1 abstención (1 del Partido Popular, correspondiente a y D. Félix Noguera Sabi),

ACUERDA:

Solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental pronunciamiento al respecto de la necesidad de evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, remitiendo un ejemplar del Documento Ambiental Estratégico Modificación N^o 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca, y Anexo 1 – Borrador del Plan, con la modificación propuesta, de julio de 2018, redactado por D. Daniel Díaz Oche, Arquitecto colegiado n^o 3.705 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón al servicio de INGENIA SLP, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en soporte digital, junto con la certificación del acuerdo adoptado, con el objeto de que el órgano ambiental resuelva mediante la emisión del informe ambiental estratégico, pronunciándose sobre si debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

SEXTO. Acuerdo que proceda sobre la aplicación del artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, sobre incrementos retributivos de los empleados públicos para 2018.

Visto lo dispuesto en el artículo 18.Dos párrafos primero de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en el que se establece que “En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

Visto lo dispuesto en el artículo 18.Dos párrafos segundo de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en el que se establece que “Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”

Visto el acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 13 de julio de 2018, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 18. Dos párrafos segundo, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que establece que “Si el Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a favor (5 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Incrementar, con carácter general, y con efectos desde el día 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, para el presente año 2018, en un 1,5%.

SEGUNDO. Además de lo anterior, subordinado al incremento del Producto Interior Bruto (PIB) y a lo establecido mediante el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros, con efectos del 1 de julio de 2018, incrementar con carácter general también, las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Cilia, para el presente año 2018, en otro 0,25%.

SÉPTIMO. Acuerdo que proceda sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones públicas, organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, por la que se aprueban modificaciones sobre el régimen aplicable en materia de complementos de incapacidad temporal, cuyo régimen puede ser tomado en consideración por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca con el fin de adaptarlo al régimen general que en dicha Disposición Adicional se contempla.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a favor (5 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Retirar dicho punto del orden del día para proceder a su estudio, dejando su debate y votación para la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

OCTAVO. Informes y asuntos de Alcaldía.

No hay informes y asuntos de Alcaldía.

NOVENO. Mociones, ruegos y preguntas.

El Concejel D. Luis Orensanz Algueta ruega que se lleven a cabo tareas de desbroce y el arreglo de un camino en la localidad de Santa Engracia de Jaca.

La Concejel D^a. María Carmen Pueyo Lafuente también pregunta por el acondicionamiento parcial de una zona de juegos infantiles en Puente la Reina de Jaca, actuación incluida en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2018 (POS 2018) y para la que la Diputación Provincial de Huesca ha exigido proyecto, intervención que va a consistir en la sustitución de varios juegos infantiles, por otros similares, tales como un columpio, un balancín y un tobogán, al haber quedado los que se sustituyen obsoletos, protegiéndose parte del límite del ámbito de juegos con malla de simple torsión, colocándose en los nuevos juegos y en otro de los que se mantienen un pavimento de baldosas de caucho, previa excavación y hormigonado de solera de hormigón, colocándose también dos mesas de madera con bancos en una pieza, para mejorar el equipamiento urbano.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día 1 de agosto de dos mil dieciocho, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Ramón Lobera González.

Documento firmado electrónicamente